

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**16140** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 1839/2008, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7.ª*

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7.ª, en relación con el Procedimiento Ordinario 1839/2008, instruido en base al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. David Felipe Martínez Suarez, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos los que, habiendo participado en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias convocadas por Orden INT/1580/2007, de 14 de mayo (BOE de 5 de junio), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16141** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, sobre delegación de atribuciones en el Subdirector General de Conservación y Explotación, Jefes de Demarcación de Carreteras y órganos inferiores en materia de conservación y explotación.*

La Secretaría de Estado de Infraestructuras, previa aprobación del titular del Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ha resuelto:

Primero.—Delegar las atribuciones siguientes a favor de los titulares de las unidades que se expresan, en las materias de conservación y explotación.

1. En el Subdirector General de Conservación y Explotación.

1.1 Todas las Órdenes de Estudio, así como sus modificaciones y anulaciones, correspondientes a los programas vigentes de conservación explotación y seguridad vial, con excepción de las actuaciones de Seguridad Vial cuyo importe sea inferior a 500.000,00 euros.

1.2 Aprobación de Estudios y Proyectos, de presupuesto superior a 600.000,00 euros, que no requieran el trámite de información pública.

1.3 Autorización para redactar modificaciones de obras y aprobación de las mismas cuando el adicional, si lo hubiere, sea superior al 10 por 100 y no exceda del 20 por 100 del precio del contrato, y la cuantía de este no supere los 3.000.000,00 de euros.

1.4 Concesiones de prórrogas del plazo contractual cuando sean superiores a seis meses.

1.5 Designación de los Directores de explotación de los túneles de la red de Carreteras del Estado.

1.6 Designación de los Directores de Explotación de túneles y carreteras en régimen de concesión.

2. En el Subdirector General Adjunto de Conservación y Explotación.

2.1 Aprobación de estudios y proyectos de áreas de servicio en las carreteras estatales, cuando no estén incluidos en los respectivos estudios y proyectos de carreteras, que no requieran el trámite de información pública.

2.2 Aprobación técnica de proyectos de obras complementarias de áreas de servicio, mantenimiento y descanso y estaciones de peaje en carreteras en régimen de concesión.

2.3 Aprobación de los manuales de explotación de los túneles en servicio de la Red de Carreteras del Estado.

3. En el Coordinador de Seguridad Vial.

3.1 Órdenes de estudio, así como sus modificaciones y anulaciones correspondientes a actuaciones de Seguridad Vial cuyo importe sea inferior a 500.000,00 de euros.

4. En el Jefe del Área de Conservación.

4.1 Aprobación técnica de los presupuestos asignados a la ejecución de obras por la propia Administración.

5. En el Jefe del Área de Autovías de Primera Generación.

5.1 Aprobación de estudios y proyectos de presupuestos igual o inferior a 600.000,00 euros de los programas vigentes, que no requieran el trámite de información pública.

5.2 Supervisión y propuesta de aprobación de estudios y proyectos de presupuesto superior a 600.000,00 euros de los programas vigentes.

5.3 Autorización para redactar modificaciones de obras y aprobación de las mismas cuando el adicional, si lo hubiere, no exceda del 10 por 100 del precio de adjudicación.

6. En los Jefes de las Demarcaciones de Carreteras.

6.1 Informes y resoluciones sobre accesos a vías de servicio y carreteras convencionales.

6.2 Informes a planes y actuaciones urbanísticas que afecten exclusivamente a carreteras convencionales.

6.3 Designación de los responsables de seguridad en túneles.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, quedando sin efecto a partir de dicha fecha las Resoluciones siguientes:

1. Apartados 5, 8 y 9 de la Resolución de 11 de marzo de 1993 sobre delegación de atribuciones en los Subdirectores Generales, Jefes de Demarcación de Carreteras y Órganos Inferiores.

2. La Resolución de 13 de junio de 1995, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Obras Públicas sobre delegación de atribuciones.

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretaria de Estado de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**16142** *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Gobierno de Cantabria, para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria han suscrito un Convenio de colaboración para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

**Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009**

En Madrid, a 11 de abril de 2008.

### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril.

De otra parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Casimiro Sáinz, 4, 39003 Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio, autorizado el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2008.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente Convenio,

### EXPONEN

Que el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones